

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001		Versión: 1.0-2025
Elaboró : Equipo profesionales recurso flora Corpoamazonia	Revisó: Vilma Zambrano Marielis Zambrano Subdirectora de Administración Ambiental	Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño
Dependencia: Subdirección de Administración Ambiental	Fecha: 2 Mayo del 2025	Fecha: 8 Mayo del 2025

1. OBJETIVO

Proporcionar a los interesados en presentar solicitudes de aprovechamientos forestales en las clases y modos definidos en el decreto 1076 de 2015, una guía técnica para la correcta presentación de los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD A TRAVÉS DE VITAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Decreto 2106 de 2019, “Uso obligatorio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL”, las personas naturales o jurídicas que pretendan realizar aprovechamientos forestales en jurisdicción de Corpoamazonia, deberán ingresar al link, <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx>, dar clic sobre el icono “Registro” y diligenciar sus datos personales para obtener un usuario y contraseña que les permita acceder al sistema de tramites ambientales VITAL.

Al momento de registrarse y realizar trámites en VITAL, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Persona natural: Individuo que actúa en su propio nombre y puede adquirir derechos y obligaciones directamente.

Persona jurídica: Entidad legalmente constituida por una o varias personas (naturales o jurídicas), que actúa como sujeto de derechos y obligaciones.

Consortios y Uniones Temporales: Son modalidades de asociación entre personas naturales y/o jurídicas para ejecutar conjuntamente contratos o trámites específicos, estas figuras no son sujetos jurídicos autónomos, por lo tanto, los actos administrativos relacionados con los trámites en VITAL deberán ser emitidos a nombre de cada uno de los integrantes, según lo establecido en su acuerdo de asociación.

Instructivo para realizar el registro en la plataforma VITAL
https://www.corpoamazonia.gov.co/files/Instructivos/20240604_Guia_Vital.pdf

Para conocer más acerca de VITAL ingrese al enlace que se muestra a continuación:
https://www.youtube.com/watch?v=0Nnd1di2N-s&ab_channel=AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales

Ingresa al sistema de información (VITAL) con el usuario y contraseña asignado de forma automática en el momento del registro.

Diligencia la información de la solicitud de aprovechamiento forestal en bosque natural y/o manejo de flora silvestre y los productos forestales no maderables de acuerdo con el trámite de interés y con sus respectivos anexos en VITAL, seleccionando en la pestaña “Iniciar Trámite” la categoría

Ruta:

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

“Permisos Ambientales” y la opción “Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal”.

Nota 1. Las personas naturales interesadas en adelantar aprovechamientos forestales domésticos y de árboles aislados, que tengan dificultad para el registro e inicio del trámite, podrán solicitar apoyo de los profesionales encargados del manejo de la plataforma VITAL en las diferentes sedes con las que cuenta Corpoamazonia. Para una adecuada ayuda es necesario que el interesado lleve todos los documentos requeridos para el trámite en forma física.

3. CLASES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, establece que las clases de aprovechamiento forestal en Colombia son:

- 3.1. **Únicos.** Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;
- 3.2. **Persistentes.** Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;
- 3.3. **Domésticos.** Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos. El volumen que se puede otorgar es hasta veinte (20) metros cúbicos de madera en pie.

4. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL APROVECHAMIENTO FORESTAL

Adicionalmente, el mismo decreto 1076 en su artículo 2.2.1.1.4.2., menciona los modos de adquirir aprovechamientos forestales cuando las áreas de interés se ubican en Terrenos de dominio público, los cuales son:

- **Permiso**
- **Asociación,**
- **Concesión forestal**

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 55 define la Concesión Forestal Campesina como un modo de adquirir el aprovechamiento forestal de acuerdo con lo siguiente:

- **Concesión forestal campesina:** Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.

De otra parte, cuando se pretenda realizar aprovechamientos forestales en predios de propiedad privada individual o colectiva, el trámite se realizará como una autorización.

Sobre las autorizaciones.

La propiedad privada individual o colectiva se acredita mediante el Certificado de Tradición y Libertad del predio sobre el cual se realizará el aprovechamiento; dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a dos meses al momento de presentar la solicitud en la plataforma VITAL.

5. REQUISITOS SEGÚN EL MODO Y LA CLASE DE APROVECHAMIENTO

De acuerdo con el trámite que se desee realizar, se presentan a continuación los requisitos que deben cumplirse y los pasos a seguir en cada caso.

Los siguientes documentos los debe tener disponibles en formato PDF para ingresar a la plataforma VITAL al momento de llenar la solicitud.

5.1. Permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico

Los requisitos para Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado.
- ✓ Ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficie;
- ✓ Especies, volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar y uso que se pretende dar a los productos;
- ✓ Archivo con la relación de Coordenadas Geográficas que delimitan el área de interés y demás eventos geográficos asociados al trámite en el formato F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas.xls.
- ✓ Relación de especies de interés

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.2. Autorización de Aprovechamiento Forestal Domestico

5.2.1. En predio privado de propiedad individual

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Doméstico son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses.¹
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Archivo con la relación de coordenadas geográficas que delimitan el área de interés y demás eventos geográficos asociados al trámite en el formato F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas. Xls.
- ✓ Relación de especies de interés

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado.
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

En caso que el usuario cuente con un Representante Legal, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal;
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal.²

5.2.2. En Resguardo Indígena

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Doméstico son:

- ✓ ☒ Copia de cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Archivo con la relación de Coordenadas Geográficas que delimitan el área de interés y demás eventos geográficos asociados al trámite en el formato *F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas.xls*.
- ✓ Relación de especies de interés

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado.
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.2.3. En Consejo Comunitario

En lo que respecta al Aprovechamiento Forestal Doméstico, el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, en línea con el artículo 19 de la Ley 70 de 1993, establece que las comunidades

¹ Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos, que contiene información sobre el certificado de libertad y tradición, no será necesario que el usuario aporte dicha información. En estos casos, CORPOAMAZONIA deberá dejar constancia de la consulta realizada, verificando que la fecha del documento no exceda los dos (2) meses.

² Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos, que contiene información sobre el certificado de existencia y representación, no será necesario que el usuario aporte dicha información. En estos casos, CORPOAMAZONIA deberá dejar constancia de la consulta realizada, verificando que la fecha del documento no exceda los tres (3) meses.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

negras pueden utilizar los recursos naturales renovables para fines domésticos, tales como la construcción de viviendas, cercados y canoas, sin necesidad de permiso ni autorización. Este aprovechamiento se realiza por ministerio de la ley, reconociendo el derecho a las comunidades a acceder a los recursos de manera autónoma, respetando sus prácticas tradicionales, garantizando la persistencia y sostenibilidad de los recursos, asegurando su conservación a largo plazo.

5.3. Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente

Los requisitos para el Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado.
- ✓ Mapa o plano de localización de la Unidad de Manejo Forestal - UMF;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal (PMF) y Plan de Corta Anual (PCA) de la primera Unidad de Corta Anual, (UCA) formulados acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado.
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

En caso que el usuario cuente con un Representante Legal, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal;
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. ⁽²⁾

5.4. Asociación para Aprovechamiento Forestal Persistente

Los requisitos para el Aprovechamiento Forestal Persistente en modo Asociación son: son:

- ✓ Razón social o denominación de la persona jurídica y NIT
- ✓ Domicilio de la persona jurídica
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses. ⁽²⁾
- ✓ Localización geográfica del área objeto de solicitud, indicando: área de interés y extensión de la superficie a aprovechar, vereda, municipio y departamento, acompañada de un Mapa en coordenadas geográficas tomadas con Datum WGS 84.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal, o Plan de manejo forestal simplificado: para aprovechamientos forestales persistentes en áreas forestales con plan de ordenación forestal adoptado por Corpoamazonia, acorde con los términos de referencia suministrados, ADJUNTANDO Contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.5. Concesión para Aprovechamiento Forestal Persistente

Las concesiones se otorgarán en los casos expresamente previstos por la Ley, y se regularán por las normas del Decreto Ley 2811 de 1974, sin perjuicio de las especiales que para el recurso forestal emita el Congreso de la Republica o el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.6. Concesión Forestal Campesina para Aprovechamiento Forestal Persistente

Este modo establece la concesión para el uso del recurso forestal y la biodiversidad en los baldíos de la Nación ubicados dentro de las zonas de reserva de la Ley 2ª de 1959. El aprovechamiento de estos recursos se realiza bajo el acompañamiento del Estado, asegurando que se cumplan las normativas ambientales y de sostenibilidad, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.

Las organizaciones interesadas en obtener una Concesión Forestal Campesina, deberán cumplir con los criterios establecidos en el artículo 6 de la resolución 0057 del 17 de enero de 2025.

Tales organizaciones deberán contar con un acuerdo de Conservación y planificación ambiental participativo, firmado con alguna de las entidades del SINA, en los términos establecidos en los artículos 7 y 11 de la resolución 0057 del 17 de enero de 2025.

Presentar certificaciones de Arraigo Territorial y Vulnerabilidad expedidas en los términos establecidos en los artículos 8 y 11 de la resolución 0057 del 17 de enero de 2025.

Los requisitos para el Aprovechamiento Forestal Persistente en modo Asociación son: son:

- ✓ Razón social o denominación de la Organización
- ✓ Domicilio de la Organización
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025

- ✓ Acuerdo de Conservación y planificación ambiental participativo
- ✓ Certificaciones de Arraigo Territorial y Vulnerabilidad
- ✓ Localización geográfica del área objeto de solicitud, indicando: área de interés y extensión de la superficie a aprovechar, vereda, municipio y departamento, acompañada de un Mapa en coordenadas geográficas tomadas con Datum WGS 84.
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal, o Plan de manejo forestal simplificado para aprovechamientos en áreas con plan de ordenación forestal adoptado por Corpoamazonia, acorde con los términos de referencia suministrados

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlt» para el registro de la información requerida en el PMF. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.7. Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente

5.7.1. En predio privado de propiedad individual

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado;
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal para áreas mayores o iguales o menores a 20 hectáreas según corresponda, acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlt» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

En caso que el usuario cuente con un Representante Legal, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal;
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. ⁽²⁾

5.7.2. En Resguardo Indígena

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente son:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal para áreas mayores o iguales o menores a 20 hectáreas según corresponda, acorde con los términos de referencia suministrados adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.7.3. En Consejo Comunitario

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente son:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del Consejo comunitario.
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Plan de Manejo Forestal para áreas mayores o iguales o menores a 20 hectáreas según corresponda, acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.

Nota: La Corporación pone a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Persist.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado.
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

5.8. Permiso de Aprovechamiento Forestal Único

Los requisitos para Permiso de Aprovechamiento Forestal Único son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado.
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Permiso de estudio de recolección de especímenes;
- ✓ Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF) formulado acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.
- ✓ Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.
- ✓ Destinación de los productos (Incluida como subcapítulo 4.2. en el Plan de Aprovechamiento Forestal)
- ✓ Medidas de compensación (Incluida como capítulo 8 en el Plan de Aprovechamiento Forestal)

Nota: La Corporación pondrá a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Unic.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

En caso que el interesado cuente con un Representante Legal, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal;
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. ⁽²⁾

5.9. Autorización de Aprovechamiento Forestal Único

5.9.1. En predio privado de propiedad individual

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Único son:

- ✓ Copia del documento de identidad del interesado;
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Autorización del o los propietarios a la Empresa interesada en realizar el aprovechamiento.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Permiso de estudio de recolección de especímenes;
- ✓ Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF) formulado acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.
- ✓ Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;

Nota: La Corporación pondrá a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Unic.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado;

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

En caso que el interesado cuente con un Representante Legal, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal;
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. ⁽²⁾

5.9.2. En Resguardo Indígena

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Único son:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
- ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
- ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
- ✓ Permiso de estudio de recolección de especímenes;
- ✓ Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF) formulado acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.
- ✓ Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;

Nota: La Corporación pondrá a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Unic.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder debidamente autenticado o autorización original debidamente otorgada.

5.9.3. En Consejo Comunitario

Los requisitos para Autorización de Aprovechamiento Forestal Único son:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del Consejo comunitario.
 - ✓ Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses. ⁽¹⁾
 - ✓ Mapa o plano de localización del área de interés;
 - ✓ Certificación botánica de las especies de interés;
 - ✓ Permiso de estudio de recolección de especímenes;
 - ✓ Plan de Aprovechamiento Forestal (PAF) formulado acorde con los términos de referencia suministrados, adjuntando contrato y tarjeta profesional del asistente técnico.
 - ✓ Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- Nota: La Corporación pondrá a disposición del interesado la plantilla en Excel «TR_AF_Unic.xlsx» para el registro de la información requerida arriba. En caso que el usuario no utilice herramientas de *Microsoft Office* deberá suministrar la información requerida (coordenadas, inventario, censo, etc.), en un archivo plano (csv o txt) manteniendo la estructura de las tablas como se presentan en los Términos de Referencia.

En caso que el interesado cuente con un apoderado o autorizado, deberá presentar, además:

- ✓ Copia del documento de identidad del apoderado o autorizado;
- ✓ Poder o autorización debidamente otorgada.

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

6.1. DOMESTICOS

Una vez presentada la solicitud a través de la plataforma VITAL, Corpoamazonia revisa la información y procede a crear el expediente respectivo, asignándole un número que identifica el trámite y que le será informado al correo electrónico registrado en la solicitud, en caso de que la información no corresponda con lo consignado en los documentos adjuntos, falte información o documentos, o se identifique algún error en la solicitud, se le informara de la situación mediante oficio al correo electrónico, estableciendo un plazo de un (1) mes para hacer las correcciones, el plazo se puede prorrogar hasta por otro mes.

En caso de no corregir la situación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

Si no se le solicitaron ajustes o de realizar las correcciones de forma adecuada y en los tiempos establecidos, se continua con la liquidación del servicio de evaluación con base en el valor de proyecto. Este cobro se realiza con base en la regulación interna que emite anualmente Corpoamazonia. Dentro de los diez días hábiles siguientes, se le enviara al correo electrónico el oficio y la factura de cobro del servicio de evaluación. Este pago podrá realizarlo en un plazo de hasta 30 días calendario en la cuenta que se le informe en el oficio de cobro.

En caso de no realizar el pago del servicio de evaluación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

Si realizó el pago respectivo, debe enviar el soporte del mismo como un correo electrónico a direcciones: recaudo@corpoamazonia.gov.co; o vital@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago por concepto de evaluación, incluir el número vital y radicado de su solicitud.

Una vez verificado el pago del servicio de evaluación por parte de Corpoamazonia, se procederá a emitir el Auto de Inicio del trámite, documento que le será notificado a su correo electrónico dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Luego de notificado el Auto de Inicio, se procede a publicarlo por un plazo de cinco (5) días hábiles, en caso de que alguna persona se opusiera al trámite, el mismo será suspendido y se procederá a evaluar y dar respuesta a la oposición.

Corpoamazonia asignará a un profesional para que programe y le informe, mediante oficio enviado a su correo electrónico, de las fechas en que se realizara la visita técnica de campo para verificar los detalles técnicos de su solicitud, como especies, volumen, ubicación y número de árboles que requiere aprovechar.

Después de realizada la visita técnica de campo, el profesional asignado, emitirá el concepto técnico donde se define si la solicitud es viable de realizar o si por el contrario se considera que no se puede realizar el aprovechamiento, esta información es la base para emitir la resolución que aprueba o niega el aprovechamiento.

En cualquiera de los dos casos, la resolución le será notificada al correo electrónico, En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada en la resolución, en un plazo hasta de diez (10) días hábiles, podrá presentar un recurso de reposición expresando las razones por las cuales no está de acuerdo con lo resuelto por Corpoamazonia.

Para el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico, la resolución expedida por Corpoamazonia, se debe enviar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, donde se revisa la actuación de la Corporación, de ese procedimiento se expide una resolución aprobando o negando el trámite.

Para los trámites que son negados, Corpoamazonia podrá presentar los recursos cuando considere que los argumentos de la negación puedan ser desestimados.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

6.2 PERSISTENTES

Una vez presentada la solicitud a través de la plataforma VITAL, Corpoamazonia revisa la información y procede a crear el expediente respectivo, asignándole un número que identifica el trámite y que le será informado al correo electrónico registrado en la solicitud, en caso de que la información no corresponda con lo consignado en los documentos adjuntos, falte información o documentos, o se identifique algún error en la solicitud, se le informara de la situación mediante oficio al correo electrónico, estableciendo un plazo de un (1) mes para hacer las correcciones, el plazo se puede prorrogar hasta por otro mes.

En caso de no corregir la situación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

Si no se le solicitaron ajustes o de realizar las correcciones de forma adecuada y en los tiempos establecidos, se continua con la liquidación del servicio de evaluación con base en el valor de proyecto. Este cobro se realiza con base en la regulación interna que emite anualmente Corpoamazonia. Dentro de los diez días hábiles siguientes, se le enviara al correo electrónico el oficio y la factura de cobro del servicio de evaluación. Este pago podrá realizarlo en un plazo de hasta 30 días calendario en la cuenta que se le informe en el oficio de cobro.

En caso de no realizar el pago del servicio de evaluación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

Si realizó el pago respectivo, debe enviar el soporte del mismo como un correo electrónico a las direcciones: recaudo@corpoamazonia.gov.co; o vital@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago por concepto de evaluación, incluir el número vital y radicado de su solicitud.

Una vez verificado el pago del servicio de evaluación por parte de Corpoamazonia, se procederá a emitir el Auto de Inicio del trámite, documento que le será notificado a su correo electrónico dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Luego de notificado el Auto de Inicio, se procede a publicarlo por un plazo de cinco (5) días hábiles, en caso de que alguna persona se opusiera al trámite, el mismo será suspendido y se procederá a evaluar y dar respuesta a la oposición.

Corpoamazonia asignará a un profesional para que evalúe la información presentada en el Plan de Manejo Forestal, si en esa revisión se encuentra que el Plan presentado no cumple con los términos de Referencia dados por Corpoamazonia para su elaboración, mediante oficio se le informará sobre los ajustes y/o correcciones que debe realizar al documento, para lo cual tendrá un plazo de un (1) mes que puede ser ampliado por un (1) mes más.

Si cumplido el plazo dado para hacer las correcciones al Plan de Manejo Forestal, no se envía la información a Corpoamazonia, tal situación se entenderá como desistimiento y se procederá al cierre de la solicitud mediante Auto de Cierre, el cual le será notificado al correo electrónico. Sobre

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

este Auto de cierre podrá presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Si no le fue requerida información o ajustes al Plan de Manejo forestal o presentó la información requerida, se procederá a programar e informarle, mediante oficio enviado a su correo electrónico, de las fechas en que se realizará la visita técnica de campo para verificar el Plan de Manejo Forestal presentado y los detalles técnicos de su solicitud, como especies, volumen, ubicación y número de árboles que requiere aprovechar.

Después de realizada la visita técnica de campo, el profesional asignado, emitirá el concepto técnico donde se define si la solicitud es viable de realizar o si por el contrario se considera que no se puede realizar el aprovechamiento, esta información es la base para emitir la resolución que aprueba o niega el aprovechamiento.

En cualquiera de los dos casos, la resolución le será notificada al correo electrónico, En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada en la resolución, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, podrá presentar un recurso de reposición expresando las razones por las cuales no está de acuerdo con lo resuelto por Corpoamazonia.

Para el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente, la resolución expedida por Corpoamazonia, se debe enviar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, donde se revisa la actuación de la Corporación, de ese procedimiento se expide una resolución aprobando o negando el trámite.

Para los trámites que son negados, Corpoamazonia podrá presentar los recursos cuando considere que los argumentos de la negación puedan ser desestimados.

6.3 ÚNICOS

Una vez presentada la solicitud a través de la plataforma VITAL, Corpoamazonia revisa la información y procede a crear el expediente respectivo, asignándole un número que identifica el trámite y que le será informado al correo electrónico registrado en la solicitud, en caso de que la información no corresponda con lo consignado en los documentos adjuntos, falte información o documentos, o se identifique algún error en la solicitud, se le informara de la situación mediante oficio al correo electrónico, estableciendo un plazo de un (1) mes para hacer las correcciones, el plazo se puede prorrogar hasta por otro mes.

En caso de no corregir la situación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

Si no se le solicitaron ajustes o de realizar las correcciones de forma adecuada y en los tiempos establecidos, se continua con la liquidación del servicio de evaluación. Este cobro se realiza con base en el valor del proyecto y la regulación interna que emite anualmente Corpoamazonia. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se le enviara al correo electrónico el oficio y la factura de

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

cobro del servicio de evaluación. Este pago podrá realizarlo en un plazo de hasta 30 días calendario en la cuenta que se le informe en el oficio de cobro.

En caso de no realizar el pago del servicio de evaluación en los plazos establecidos, Corpoamazonia entenderá como desistimiento y procederá a informarle del cierre de la solicitud mediante oficio al correo electrónico.

Si realizó el pago respectivo, debe enviar el soporte del mismo como un correo electrónico a las direcciones: recaudo@corpoamazonia.gov.co; o vital@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago por concepto de evaluación, incluir el número vital y radicado de su solicitud.

Una vez verificado el pago del servicio de evaluación por parte de Corpoamazonia, se procederá a emitir el Auto de Inicio del trámite, documento que le será notificado a su correo electrónico dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Luego de notificado el Auto de Inicio, se procede a publicarlo por un plazo de cinco (5) días hábiles, en caso de que alguna persona se opusiera, el trámite será suspendido y se procederá a evaluar y dar respuesta a la oposición.

Corpoamazonia asignará a un profesional para que evalúe la información presentada en el Plan de Aprovechamiento Forestal, si en esa revisión se encuentra que el Plan presentado no cumple con los términos de Referencia dados por Corpoamazonia para su elaboración, mediante oficio se le informará sobre los ajustes y/o correcciones que debe realizar al documento, para lo cual tendrá un plazo de un (1) mes que puede ser ampliado por un (1) mes más.

Si cumplido el plazo dado para hacer las correcciones al Plan de Aprovechamiento Forestal, no se envía la información a Corpoamazonia, tal situación se entenderá como desistimiento y se procederá al cierre de la solicitud mediante Auto de Cierre, el cual le será notificado al correo electrónico. Sobre este Auto de cierre podrá presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Si no le fue requerida información o ajustes al Plan de Aprovechamiento forestal o presentó la información requerida, se procederá a programar e informarle, mediante oficio enviado a su correo electrónico, de las fechas en que se realizará la visita técnica de campo para verificar el Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y los detalles técnicos de su solicitud, como especies, volumen, ubicación y número de árboles que requiere aprovechar.

Después de realizada la visita técnica de campo, el profesional asignado, emitirá el concepto técnico donde se define si la solicitud es viable de realizar o si por el contrario se considera que no se puede realizar el aprovechamiento, esta información es la base para emitir la resolución que aprueba o niega el aprovechamiento.

En cualquiera de los dos casos, la resolución le será notificada al correo electrónico, En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada en la resolución, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, podrá presentar un recurso de reposición expresando las razones por las cuales no está de acuerdo con lo resuelto por Corpoamazonia.

	Guía técnica para la presentación de solicitudes de aprovechamiento forestal en jurisdicción de Corpoamazonia	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: SAA-GUIA-001	Versión: 1.0-2025	

Para el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, la resolución expedida por Corpoamazonia, se debe enviar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, donde se revisa la actuación de la Corporación, de ese procedimiento se expide una resolución aprobando o negando el trámite.

Para los trámites que son negados por la ANLA, Corpoamazonia podrá presentar los recursos de ley cuando considere que los argumentos de la negación puedan ser desestimados.